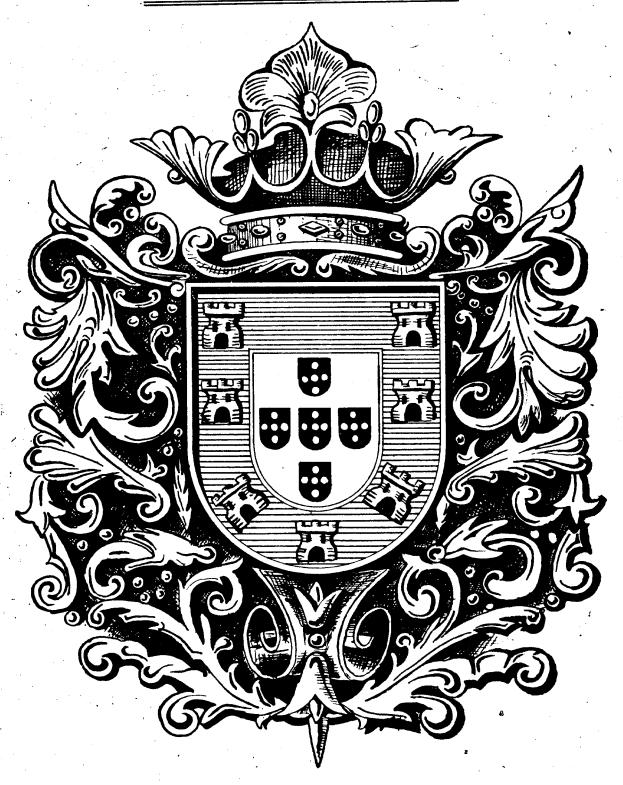
BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA



Año XL

Dirección y Administración PALACIO MUNICIPAL Archivo-Biblioteca Número 2.019

IMPRENTA OLIMPIA

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiale

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo página)50'00		
Suscripción-Anuncio	*	>
Publicidad General	»	línea
Ejemplares sueltos		
(Timbre a cargo del público)		

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 945 a 1345 | Todos los días laborables, de 10 a 13.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'31

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

CERRAJERIA ARTISTICA **CONSTRUCCIONES METALICAS** FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

TLAS, S. A

\$**@@@@@@@@@@@@@**@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700

CEUTA

 $\|\iota$

Instalaciones eléctricas - Construccione metálicas - Anuncios luminosos Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 (El Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN

OFICIAL

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

17 de Junio 1965

llustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

S CONTRACTOR CONTRACTO

Que vacantes en este Ayuntamiento, tres plazas de Cabos de la Policía Municipal y previa autorización del Excmo. señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía, se convoca para cubrir mediante concurso-examen las referidas vacantes, con arreglo a las siguientes

Primera.—La vacante aludida será cubierta mediante concurso-examen.

Segunda.-Para tomar parte en este concurso examen, se precisa la condición de ser Guardia Municipal, con un mínimo de dos años de servicios prestados en el Cuerpo.

Tercera.—Los aspirantes se someterán a los siguientes ejercicios:

- a) Un primer ejercicio práctico consistente en lectura, escritura al dictado, operaciones de Aritmética, referidas a una suma, resta, multiplicación y división de números enteros y por último resolver un problema de Regla de tres simple.
- b) Un segundo ejercicio oral, consistente en desarrollar dos temas sacados a la suerte de los figurados en el programa que se publica a continuación para este ejercicio, referido al Reglamento interior de la Policía Municipal; tiempo para este ejerci-
- c) Un tercer ejercicio oral, consistente en desarrollar igualmente dos temas sacados a la suerte de los figurados en el programa que se inserta a continuación, referidos al Código de Circulación; tiempo para este ejercicio, tres cuartos de hora.
 - d) Un cuarto ejercicio práctico, consistente en

redactar tres partes por distintas causas, señalados libremente por el Tribunal. Poseer conocimiento de las distintas autoridades de la ciudad y tratamiento de estas; emplazamiento de los Organismos y Centros Oficiales, conocimiento de las señales de circulación; tiempo para este ejercicio, hora y media.

Cuarta. — Cubriéndose estas plazas independientemente del examen por concurso, se establece para éste las siguientes normas:

- a) Al aspirante se le concederá un punto por año de servicio, sin que sean computables aquellos en que figure en su expediente alguna nota desfavorable y, sin que el total de la puntuación obtenida, por antigüedad, pueda rebasar el 10 por ciento de la máxima que pueda obtener por el total de los ejer-
- b) Igualmente se le concederán dos puntos, por cada felicitación o premio que conste en su expediente personal, con motivo de actuaciones meritorias en las que haya intervenido, no considerándose premios valuables los recibidos en concepto de horas extraordinarias o destinos especiales en los que no haya jugado la iniciativa y celo. El total de puntuación por este concepto, no podrá exceder del 20 por ciento del máximo que pueda obtener por los ejercicios figurados en el programa.
- c) Ambas puntuaciones no serán abonables hasta tanto no hayan terminado sus ejercicios y obtenida puntuación suficiente para ser aprobado.

Quinta.—La puntuación para estos ejercicios será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figuran en cada uno de ellos; siendo condición indispensable para ser aprobado en cada ejercicio, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos, en relación con el total de las materias que se exigen en los mismos.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio. Sexta.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de tres pesetas del Estado y diez pesetas del Ayuntamiento y una peseta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se dirigirán al Iltmo. señor Alcalde, por conducto del Jefe de la Policía Municipal.

Séptima.—El plazo de admisión de solicitudes

será el de un mes, contado a partir del día siguiente en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y los exámenes tendrán lugar una vez finalizado el segundo mes, del anuncio de la misma en el citado Boletín.

Octava.—El Tribunal estará constituído en la siguiente forma: Presidente el Excmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, el señor Secretario General y el Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

Novena.—El Tribunal se reserva el derecho a hacer preguntas relacionadas con el cometido del cargo que se convoca, dentro de las materias exigidas en cada ejercicio.

Décima.—El cargo de Cabo de la Policía Municipal, está dotado con el sueldo base de diez y seis mil pesetas anuales, más otras diez y seis mil en concepto de retribución complementaria y demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente.

Undécima.—A los designados se les concederá un plazo de cuarenta y ocho horas para posesionarse del cargo, de conformidad con lo determinado en el núm. 1 del art. 35, apartado a) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ceuta, 12 de junio de 1965. Alberto Ibáñez Trujillo.

Programa de actitud para el ascenso a cabo de la Policía Municipal

PRIMER EJERCICIO

- 1.º—Lectura.
- 2.°-Escritura al dictado.
- 3.º Operaciones de Aritmética, consistente en una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.
- 4.°—Desarrollo de un problema de regla de tres simples.

SEGUNDO EJERCICIO

Reglamento interior de la Policía Municipal

TEMA I

Art. 1.° — Misión del Cuerpo de la Policía Municipal.

Art. 2.9—Funciones propias del mismo.

Art. 3.º—Jefatura de la Policía Municipal.

TEMA II

Art. 8.º — Obligaciones del Guardia Municipal, vistiendo de uniforme.

Art. 9.º—Obligatoriedad en el uso del uniforme. Art. 10.—Clasificación de los servicios especiales y generales, especificando cada uno de ellos.

TEMA III

Art. 13. — Centralización de los Servicios de la Policía Municipal.

Art. 16.—Misión específica de la Sección de Circulación.

Art. 17.—Disposiciones generales que han de conocer los guardias de la Sección de Circulación.

TEMA IV

Art. 18. — Medidas a adoptar por el Guardia de la Sección de Circulación encontrándose de servicio.

Art. 19.—Obligación a que ha de estar sujeto el Guardia de Circulación durante el servicio.

Art. 20.—Función reguladora del tráfico.

TEMA V

Art. 21.- Misión de la Sección Urbana.

Art. 22.—Servicio y obligaciones del Guardia de la Sección Urbana; medidas a adoptar en caso de siniestros y accidentes.

Art. 23.—Servicios especiales asignados a la Sección Urbana.

TEMA VI

Art. 28. — Obligaciones generales de todos los componentes del Cuerpo.

Art. 29.—Aptitud que han de adoptar en el Servicio.

Art. 30.—Medidas que adoptarán en caso de urgencia.

TEMA VII

Art. 31.—Requerimiento o prestación de auxilio a otros Agentes de la Autoridad o vecindario.

Art. 32. — Personalidades a que está obligado a conocer y saludar.

Art. 33.—Emplazamientos oficiales dentro de la Ciudad.

TEMA VIII

Art. 34.—Requisitos que ha de cumplir para penetrar en el domicilio de particulares.

Art. 35. — Compostura que ha de adoptar en el

Art. 36.—Obligación a cumplir en caso de enfernedad.

TEMAIX

Art. 37.—Dádivas, recompensas por parte del público, soborno.

Art. 38.—Dedicación primordial al servicio, ocu-

pación fuera de éste.

Art. 59. — Obligaciones y comportamiento para todos los mandos de la Policía Municipal.

TEMA X

Art. 60.— Organización de los servicios ordinarios y extraordinarios.

Art. 61.—Parte del servicio verbal o por escrito. Art. 62.—Servicio permanente.

TEMA XI

Art. 63—Misión y obligación asignada al mando. Art. 64.—Utilización del personal del Cuerpo. Art. 65.—Revista.

TERCER EJERCICIO

Código de Circulación

TEMA I

Art. 2.º-Definiciones. Art. 3.º-Personas, peatón o viandante. Conductor. Titular del vehículo, Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Artículo 4.º—Vehículos en general. Carros. Coches. Omnibús. Tranvías. Trolebús. Automóvil. Automóvil de turismo. Autobús o Autocar. Camión. Tractor. Remolque. Vehículo articulado. Motociclos o motocicletas. Ciclos. Ciclomotor. Bicicleta. Vehículo comercial. Peso en carga o peso total. Carga máxima. Peso máximo autorizado. Peso por eje. Art. 5.º — Vía pública. Carretera o via interurbana. Calle o vía urbana. Travesía. Pista. Calzada. Vía o banda. Acera. Andén o paseo. Refugio. Parada. Estacionamiento. Aparcamientos. Recta. Curva. Rasante. Cruce. Paso a nivel. Badén. Puente. Y vía insuficientemente iluminada.

TEMA II

Artículos 17, 18 y 19.—Velocidad.—Art. 21, Sentido de circulación.—Art. 25, Cambio de dirección.—Art. 26, Cambio de sentido de marcha.

TEMA III

Art. 27, Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Artículos 30 y 31, Adelantamientos.—Artículo 37, Vías en reparación. — Art. 38, Vías en repación.

TEMA IV

Artículos 39, 40 y 41, Obstáculo a la circulación —Artículos 42 y 43, Preferencia de paso.—Artículos 44, 45 y 46, Detenciones.—Art. 48, Estacionamientos. —Art. 49, Accidentes.

TEMAV

Art. 52, Daños.—Art. 57, Limitación de longitud de los vehículos.—Art. 58, Ancho y largo.—Artículos 59, 60 y 61, Otras limitaciones.

TEMA VI

Artículos 64 y 65, Transportes de materias que requieran precauciones especiales.—Artículos 66, 67 y 68, Peatones.

TEMA VII

Art. 79, Tentemozo.—Art. 80, Arreos.—Art. 81, Animales.—Art. 85, Conductores.—Arts. 90, 91 y 92, Requisitos para circular.

TEMA VIII

Artículos 100 y 101, Detenciones.—Artículos 102 y 104, Señales acústicas y ópticas.—Art. 110, Conductores.—Art. 111, Peatones. — Art. 112, Vehículos de tracción animal.—Art. 115, Marcha atrás.

TEMA IX

Artículos 116 y 117, Detenciones y estacionamientos. — Art. 121, Carga y descarga. — Art. 125, Agentes de la Circulación.—Art. 126, Trabajos eventuales.—Art. 127, Instalaciones en la vía pública.

TEMA X

Artículos 128, 129 y 130, Prohibiciones especiales.—Artículos 132 y 133, Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Art. 134, Señales acústicas.— Art. 135, Prohibiciones especiales.—Art. 136, Carga. —Art. 138, Detenciones.

TEMA XI

Art. 143, Sistema de alumbrado.—Art. 144, Alumbrado ordinario y de maniobras. — Art. 145, Alumbrado intensivo.

TEMA XII

Art. 146, Alumbrado de cruces.—Art. 147, Utilización del alumbrado.—Art. 149, Alumbrado de posición y gáligo.—Art. 150, Alumbrado de la placa de matrícula.

TEMA XIII

Art. 151, Alumbrado indicador de libre.—Artículo 152, Alumbrado de aparatos taximetros.—Artículo 153, Alumbrado interior.—Art. 155, Permisos (apartados 1.º y 2.º—Art. 157, Conductores.

EJERCICIO PRACTICO

TEMA UNICO

Redactar tres partes, por distintas causas, señalados libremente por el Tribunal.—Poseer conocimientos de las distintas Autoridades de la ciudad y tratamiento de éstas.— Emplazamiento de los Organismos y Centros Oficiales. — Conocimiento de las señales de circulación.

451

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación, etc., en la calle Falangista Fernández Amador, de la Barriada de San José.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 10 de junio de 1965. El Secretario, P. A. Fdo: Diego de la Rubia.

452

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Como ampliación a la Nota publicada el pasado día 18 de Mayo, referente al Colegio Mayor Universitario «NUESTRA SEÑORA DE AFRICA», en Madrid, se hace público, para general conocimiento, que pueden optar a ser admitidos en dicho Colegio todos los residentes en estos Territorios de Soberanía, sean o no hijos de funcionarios, pudiendo, por lo tanto, remitir sus instancias todos aquellos que lo deseen y antes del día 12 de julio próximo, sin que sea preciso el envío de las calificaciones obtenidas durante el presente curso.

Para mayor información, pueden los interesados dirigirse a la Oficina de Información de este Gobierno General, todos los días, de 10 a 13 horas, donde se haya a su disposición un ejemplar del Reglamento del citado Colegio Mayor.

Ceuta, 11 de junio de 1965.

El Administrador General.—Luis Carvajal Arrieta,

453

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

EDICTO

En sesión celebrada en el día de hoy por la Junta de Clasificación y Revisión de este Nsgociado de Reclutamiento, se tomó, entre otros acuerdos, el de declarar PROFUGOS a los mozos del actual reemplazo de 1965 que a continuación se relacionan, por no haberse presentado ni hecho representar en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Municipio de esta Plaza.

Núm. del mozo, 2, Rafael Alcauza Malaver de Rafael y Ana.

- 8, Eleuterio Alvarez Torres de Eleuterio y Carmen.
 - , 9, Tomás Amorós López de Tomás y M.ª Luisa.
- 10, José Manuel Andrey Reyes de Manuel y Maria Angeles.
- 17, Francisco Arquez Martínez de Enrique y Francisca.
 - 20, Leonardo Arroyo Anet de Joaquín y Josefa.
- 29, Andrés Belmonte Chamorro de Francisco y Dolores.
 - 31, Marcos Bencid Wahnon de Jacob y Raquel.
- 32, Antonio Beneroso Gallardo de Francisco y Carlota.
 - 36, Ramón Bernal Cheza de José y Andrea.
- 50, Juan Pedro de los Bueis Mejías de Angel y Alfonsa.
 - 55, Antonio Cabello García de Luis y Josefa.
 - 59, Antonio Cáceres Lázaro de Juan y Antonia.
 - 68, Juan Cantos Canto de Francisco y Josefa.
 - 69, José Cantos Gallardo de José y Manuela.
 - 71, Alonso Cañestro Rodríguez de Rafael y Ana.
- 73, José María Carmona Boudet de José y Ursula.

T

F

1111

у

D

h

74, José Carmona García de Antonio y Matilde. 78, Francisco Carrillo de Haro de Antonio y Carmen.

ra-

10

ue

as

ste

as,

a

n-

de

n-

01

el

SC

ie

y

a.

y

а. У

1.

y

y

80, Carlos Luis Casado Arenas de Francisco y Mercedes.

89, José Luis Conde Sánchez de Juan y Francisca.

90, Enrique Cordoles Vercher de Mauro y Dolores.

92, Angel Correa Delgado de Rafael y Alfonsa-

95, Angel Cristóbal Granado de Angel y Libia.

102, Antonio José Chaves González de Antonio y María Africa

104, Angel Delgado Moreno de Alfonsa.

115, Ricardo Espigares Aguilera de Ricardo y Rosario.

128, Antonio Fernández Esteban de Francisco

130, Carlos Fernández Gemas de Tomás y Te-

132, Antonio Fernández Martin de María.

139, José María Ferrero Sánchez de Emilio y Antonia.

141, José Antonio Forte Guerrero de Manuel y Francisca.

146, Juan Galán Román de Manuel y Ana.

148, Manuel García de la Torre Artamendi de Manuel y Julia Josefina.

151, Juan Antonio García Carro de Carmen.

154, Juan García Delgado de Juan y Rosario.

157, Francisco García Gómez de Antonio e Isa-

158, Diego García Jarillo de Diego y Matilde.

161, José Antonio García Malavé de Dolores.

164, Amador García Prado de Amador y Car-

167, Angel García Ruiz de Concepción.

169, José García Salas de José y Dolores.

171, José Garrucho Acien de Antonio e Isabel.

173, José Luis Godoy Garnica de Antonio y Mariana.

176, Juan Nicolás Gómez Fernández de Andrés y Catalina.

180, Andrés Gómez Quirantes de Andrés y Encarnación.

184, José González España de José y María.

186, Fernando González Muñoz de Antonio y ormen.

188, Francisco González Olea de Francisco y Dolores.

189, Francisco González Olea de Francisco y Dolores.

194, Antonio Guerra Hidalgo de Andrés y Bárbara.

198, José Guerrero García de Emilio e Isabel.

200, Juan Emilio Guerrero Martín de Salvador v Rosa.

206, Ernesto las Heras Avilés de Enrique y Angeles.

207, José Heredia Heredia de Mercedes.

217, Antonio Jiménez Durán de Antonio y Doores.

220, José Manuel Lane Carretero de Juan y Francisca.

221, Ramón Latorre Guirado de Juan y María.

225, Juan López Borrego de Diego e Isabel.

233, Roberto Llorente Husillo de Primitivo e

234, Manuel Macía Teodoro de José Maria y Africa.

240, José Martín Arias de Antonio y Rosario.

241, Manuel Martín Briaga de Antonio y Ángela.

251, Bonifacio Mateo Borja de Diego e Isabel.

252, Francisco Matoso Cuadro de Francisco y Rosario.

254, Antonio Medina Guisado de Manuel y Concepción.

259, Antonio Mesa Chacón de Manuel e Isabel.

263, Manuel Molina López de Martín y María.

268, José Luis Morales Muñoz de Juan y Victoria.

269, Antonio Morales Pérez de Antonio y Antonia.

275, Francisco Moreno Hidalgo de Francisco y Ana.

277, José Luis Moreno Lagar de Juan y Reinera.

284, José Muñoz Jiménez de José e Isabel.

286, Mannel Muñoz Maese de Rafael.

287, Ricardo Muñoz Navas de José y Joaquina.

293, Manuel Narvaez Cortés de Cecilio y María.

297, Manuel Nodal Méndez de Manuel y Raquel.

305, Jerónimo Olmedo Pacheco de Jerónimo y Dolores.

309, Saturnino Ortega Jiménez de Saturnino y Teresa.

311, Luis Javier O'Valle Rabassa de Luis y María Dolores.

317, Antonio Pavón Villena de Rafael y Francisca.

318, Antonio Perea Carmona de Francisco y María.

333, José Plano Pérez de Juan y Francisca.

340, Fernando Ramírez Romero de José y María.

343, Francisco Raya García de Rafael y Petra.

350, José Rios Vallejo de José y Adela.

353, Miguel Rodríguez Carrasco de Antonio y Asunción.

356, Manuel Rodríguez Mena de Juan y Beatriz.

359, Miguel Rodríguez Vázquez de Manuel y Maria

` 366, Antonio Romero Hernández de Eduardo y Angeles.

369, José Luis Rosa Martín de Antonia.

372, Juan Antonio Rubia Iborra de Rafael y Antonia.

377, Francisco Ruiz Palma de Francisco y María

378, Enrique Ruiz Pino de José y María.

379, José Ruiz Pozo de José y María.

380, Ramón Saco Duarte de Manuel y Adriana.

385, Angel Sánchez Díaz de Francisca.

386, Francisco Sánchez Gómez de Cristóbal y Carmen.

387, Alberto Sánchez Jiménez de Juan y Mercedes.

389, José Sánchez Muñoz de Antonio y Victoria

390, José Sánchez Muñoz de Antonio y Victoria

392, Manuel Sánchez Rosa de Manuel y Eusebia

393, Antonio Sanjorje Bollit de José y Soledad.

401, José Raimundo Sanz Salvador de Francisco y Olimpia.

413, Rafael Soro Mazquiarán de Rafael y Eloisa

415, Fernando Tirado Díaz de Fernando y Josefa.

416, Miguel Toledo Cáceres de José y María.

419, José Eulogio Toledo Villalva de Ramón y Leocadia.

429, Rafael Filiberto Valdivia Pineda de Francisca.

433, Angel Valle Ortega de Sergio y Primitiva.

436, Manuel Velasco Barrios de Manuel y Francisca

439, José María Zornoza Baro de Fidel y Francisca.

Ceuta, 10 de Junio de 1965. El Comandante Presidente, Diego Pérez Pacheco.

454

Jefatura de Puertos de la Provincia de Ceuta

ANUNCIO

Don José María Baeza Huesca, como Vicepresidente y Delegado de «Baeza, S. A.» titular de la concesión otorgada por O. M. de 9 de Diciembre de 1957, para la construcción de un almacén para mercancías propias en la explanada del Cañonero Dato del Puerto de Ceuta, reformada por O. M. de 18 de Octubre de 1960, autorizándole determinadas ampliaciones dentro del propio recinto, solicita modificación de los

términos de la primera de las condiciones de la citada autorización en el sentido de que se amplie para que su destino sea, además del de almacenamiento de mercancías propias, el de taller para manufacturar maderas.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de Mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que la petición estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla durante el citado período en la Jefatura de Puertos de la Provincia, sita en el Muelle de España durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 9 de Junio de 1965 El Ingeniero Jefe de Puertos, José M.ª Castellón Díaz

455

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se notifica a Hamed Ben Mohamed Tetuani, de 24 años de edad, hijo de Mohamed y Yamina, natural y vecino de Tetuán, que por auto dictado por la Itma. Audiencia de Cádiz, de fecha 24 de mayo de 1965, se declara extinguida su responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en la causa 226 1962 por sentencia firme de 6 de abril de 1963, que estaba suspendida por auto de 7 de mayo de 1963.

Ceuta 2 de junio de 1965

El Magistrado Juez, José Sánchez. El Secretario, Enrique Fernández,

456

EDICTO

Por el presente se notifica a Hamed Ben Maimón Ahmed Fahrani, de 24 años de edad, cafetero, hijo de Maimón y Fatima, soltero, natural y vecino de Marruecos, que por auto dictado por la Itma. Audiencia de Cádiz de fecha 24 de Mayo de 1965, se declara extinguida su responsabilidad penal, por remisión de

Ben pect

pend

auto Iltm pena cion los dole

dici cios cad

zo (

.

seli año cili abi

per ren sus tó

de

diz

la condena impuesta en la causa 249-1962, por sentencia firme de 22 de abril de 1963, que estaba sus pendida por auto de 7 de mayo de 1963.

Ceuta a 3 de Junio de 1965

El Magistrado Juez, José Sánchez.

nto

tu-

lisato

se

ΤĄ

en

s a re-

920

Ón

pe-

ita

de

ÓN

led

ıto

24

sa-

sta

ril

1a-

ón

de

la-

cia

de

El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se notifica a Mohamed y Ahmed Ben Mohamed Lafaqui de 31 y 35 años de edad respectivamente, hijos de Mohamed y Rahma, naturales de Castillejos y vecinos de Hemi de Anyera, que por auto de fecha 24 de Mayo de 1965, dictado por la Iltma. Audiencia de Cádiz, han sido indultados de la pena impuesta en causa núm. 129 de 1959, por coacciones, por aplicación por mitad de los beneficios de los Decretos de indulto de 11-10-61 y 24-6-63, haciéndoles las advertencias de los artículos 7.º y 6.º y plazo de tres años.

Asímismo se les notifica que por auto de 28 de diciembre de 1962 les han sido revocados los beneficios de suspensión de condena que les fueron aplicados.

Ceuta 9 de Junio de 1965

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se notifica a Mohamed Ben Abselan Abdelasis, natural y vecino de Ceuta, de 20 años de edad, hijo de Abselan y Hamu, cuyo domicilio actual se desconoce, que por auto de fecha 22 abril de 1965, dictado por la Iltma. Audiencia de Cádiz, se ha declarado extinguida su responsabilidad penal en Causa núm. 187 de 1954, por lesiones, por remisión de la condena cuyo cumplimiento estaba en suspenso por Auto de fecha 12-1-61, en que se indutó de la totalidad de la pena impuesta por aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 31-10-58. Ceuta 9 de Junio de 1965

El Magistrado Juez, José Sánchez. El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

REQUISITORIA

Hamed Tilali Garbaui, nacido en Arcila en 1942,

hijo de Yilali y Nirma, sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituído en prisión, recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 82 de 1965, por roboapercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario, P. S. Rafael Alvarez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Málaga

Don José Muñiz San Román, Magistrado - Juez de 1.º Instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital.

HACE SABER:

Que en este Juzgado y en los autosjuicios declarativo de mayor cuantía — hoy en ejecución de sentencia—promovido por «Taillefec S. A.» contra don José Ocón Téllez y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días la siguiente embarcación embargada en dicho procedimiento: «Embarcación de pesca denominada «Juanito», con casco de madera, tipo balandro, de 8'60 de eslora, 3'80 de manga y 0'96 de puntal, construído en 1960, equipado con un motor Diesel de cuatro tiempos, tres cilindros, de 30 H. P. I, encontrándose de media vida, inscrita en la Ayudantía Militar de Marina de Málaga al folio 774, 3.ª lista de Vélez-Málaga, a nombre del expresado demandado».

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 3.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia 34, se ha señalado el día seis de julio próximo a las once horas, sirviendo de tipo al remate el de su tasación con la rebaja del 25 por 100, o sea la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que referida embarcación se encuentra varada en el Puerto de Ceuta y depositada en el vecino de la misma don Pedro Alejandro Martínez Feros, donde podrá ser examinada por los licitadores.

- Dado en Málaga a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Magistrado Juez, El Secretario, José Muñíz Ricardo Bautista de la Torre.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 168 de 1965 que en este suzgado se sigue sobre lesiones, contra otro y Abdelmalik Mohamed Abselam Alí, de 42 años, casado, hijo de Mohamed y Mennana, natural de La Guama (Tánger-Marruecos) domiciliado en la kabila de Fags sin domicilio conocido en Ceuta, con fecha siete del -actual Junio, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdelmalik Mohamed Alí, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas por mitad, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones al otro denunciado Fauso Doncek Galisteo, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelmalik Mohamed Alí, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario, Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 317 de 1965 que en este Juzgado se sigue sobre daños y escándalo, contra otro Amar Abselam Ahmed, de 22 años, hijo de Abselam y Fatima, marinero, soltero, natural de Tetuán, embarcado en el barco «Dorin da Pena», y Mohamed Tahmi Zumori, de 25 años, pescador, vecino de Tetuán, domiciliado en calle Escala número 469,

con fecha siete del actual mes de junio se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal si guiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Moha. med Abselam Amagani y a Mohamed Tahmi Zumori, como autores de dos faltas, una de escándalo por embriaguez, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y reprensión privada y otra de daños, también definida, a la pena de diez días de arresto menor y costas por terceras partes, debiendo indemnizar a la Comisaría de Policía de esta ciudad. en la suma de cien pesetas, por daños causados en la puerta del calabozo de la Inspección del Príncipe. absolviendo libremente del hecho orígen de estas actuaciones al denunciado Amar Abselam Ahmed, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Tahmi Zumori y a Amar Abselam Ahmed, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

> El Secretario, Enrique Ugedo.

ap

rec

de

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mustafa Salah Hadu, natural y vecino de Ceuta, de 31 años, hijo de Salah y Fatma, casado, domiciliado en Los Rosales, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, apercibido que será declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas n.º 68 de 1965, seguido contra el mismo por daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 7 de Junio de 1965.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán.

El Secretario. Enrique Ugedo. Cédula de Notificación

si-

ha.

mo-

po:

cin-

s de

ndo

lad.

n la

ipe,

ac-

de-

ndo

en-

Mo-

l, y

fir-

no-

us

31

en (

liez

re-

ido

ero

ga-

14,

jui-

mo

las.

lan

· lo

illo

o.

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas núm. 68 de 1.965 sobre daños, contra Mustafa Salah Hadu, natural y vecino de Ceuta, de 31 años, hijo de Salah y de Fatma, casado, domiciliado en Los Rosales, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a seiscientas cuatro y ciento cincuenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 7 de Junio de 1965. El Secretario, Enrique Ugedo.

465

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abdeselam Buslehan Ahmed, de 39 años, casado, vendedor, hijo de Buselhan y Sohora, natural de Aida (Marruecos), vécino de Ceuta, domiciliado en Márquez Carrasco 2 y Abdelah ben Amar, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 99 de 1965, seguido contra los mismos por malos tratos y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados, los detengan y los pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de lusticia.

Ceuta 7 de Junio de 1965.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán.

El Secretario, Enrique Ugedo.

466

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio falta núm. 99 de 1965 sobre lesiones y malos tratos, contra Abdeselam Buselhan

Ahmed, de 39 años, casado, vendedor, hijo de Buselhan y de Sohora, natural de Aida (Marruecos), vecino de Ceuta, domiciliado en calle Márquez Carrasco 2, y Abdelahn ben Amar, cuyas demás circunstancias se desconocen; se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ciento setenta y seis y doscientas ochenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 7 de Junio de 1965.

El Secretario, Enrique Ugedo.

467

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Román Heredia, natural de Estepona (Málaga), de 64 años, hijo de Antonio y María, casado, pescador, domiciliado en Barriada San José, calle Narvaez Alonso número 5, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, apercibido que será declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 631 de 1964, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 7 de Junio de 1965.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán. El Secretario, Enrique Ugedo.

468

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 631 de 1965 sobre lesiones, contra Francisco Román Heredia, natural de Estepona (Málaga), vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada de San José, calle Narvaez Alonso número 5, hijo de Antonio y María, de 64 años, cuyo paradero actual se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones

de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a noventa y cuatro y trescientas veinte, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 7 de Junio de 1965.

El Secretario, Enrique Ugedo.

469

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 301 de 1965, sobre lesiones, ha mandado citar a Abselam Ben Abselam Septi, de 30 años, soltero, hijo de Abselam y de Fatima, natural de Tánger (Marruecos) y domiciliado en dicha Ciudad, calle Dradeb, 24, trabajando como cocinero en el barco pesquero marroquí, «Nadia» para que el próximo día dieciocho del actual y hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco:

> El Secretario, Enrique Ugedo.

470

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta contra don Felipe Franco Martínez al que le fueron embargados bienes de la clase de muebles, que fueron justipreciados en la suma de tres mil sesenta pesetas habiéndose acordado sacar los mismos a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la cual tendrá lugar el día veintiocho del actual a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de

Aragón, 4, haciéndose constar que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avaluo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona a quien pudiera interesar.

Dado en Ceuta a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

El Secretario, Enrique Ugedo.

Alberto Barbasán.

Bienes objeto de subasta

Un comedor renacimiento muy usado, dos mesas de despacho en igual estado y varios enseres.

471

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Ceuta contra don Baldomero Rodiles Togores al que le fueron embargados bienes de la clase de muebles, que fueron justipreciados en la suma de cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas habiéndose acordado sacar los mismos a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la cual tendrá lugar el día veintiocho del actual a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, haciéndose constar que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avaluo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona a quien pudiera interesar.

Dado en Ceuta a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

Alberto Barbasán.

Enrique Ugedo.

Bienes objeto de subasta

Mesas de escritorio nuevas y mobiliario de oficinas.

lercio Gran Capitán I de La Legión Comandancia General de Melilla Juzgado de Instrucción

no

de Cé-

ıte-

Ve-

ne-

1ez

cio ıta ueue uilaaja n-10en ra ia-/aas OS aie-

· e -

fi-

EDICTO

Habiendo sido detenido el legionario Gerardo

González Caamaño, hijo de Gerardo y de Benita, natural de Puerto del Sol (La Coruña), de 34 años de edad, por la presente se anula la Requisitoria publicada conta el mismo en el Boletín Oficial de esa Plaza, número 302 de fecha 21 de mayo de 1964.

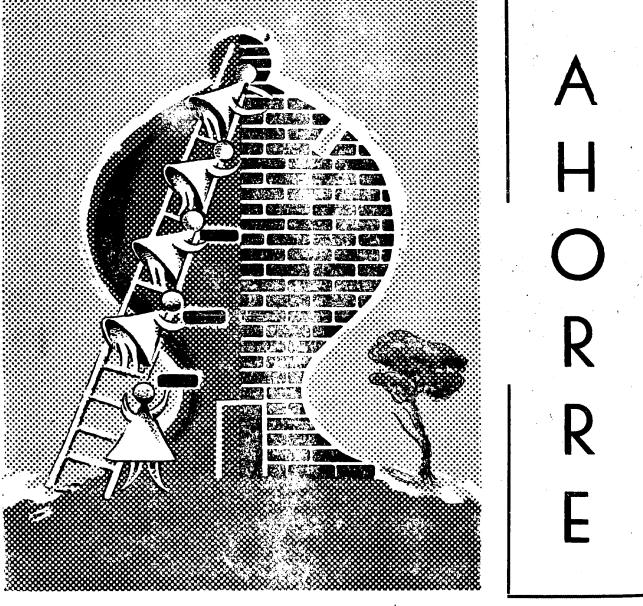
Dado en Melilla, a 8 de junio de 1965. El Teniente Juez Instructor, Fdo: Juan de Toro Riquel.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado OFICINAS: Central, Campens, 23 - Teléfono, 28-22

> Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Tell. 24-23 Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



QUE EFECTUA OPERACIONES

Imposiciones a Un Año al TRES °/o Interés
Imposiciones a Seis Meses » DOS Y MEDIO °/o Interés
Libretas Ordinarias » DOS °/o Interés
Libretas Escolares » DOS °/o Interés
Cuentas Corrientes » MEDIO °/o Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

and a state of the state of the

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial FRANQUEO